

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38798 MURCIA

Edicto

Doña Ángela Quesada Martos, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en Sección primera de Declaración de concurso 0000320 /2013 seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 04/10/13 auto de declaración de concurso de la mercantil Inversiones Pacheco, S.L., con CIF b-73020091, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Avenida de la Estación, número 8, (30700-Torre Pacheco) Murcia.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, que serán sometidas a la autorización o conformidad del administrador concursal.

3.º El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de un mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4.º La identidad de la administración concursal es la siguiente: Abogado, Gonzalo de la Peña Clavel, con domicilio profesional en Plaza Díez de Revenga, n.º 4-entlo., CP 30008 Murcia, teléfono 968.232.350, fax 968.232.470, y correo electrónico "administracion@delapenaynavas.com".

La dirección postal de la administración concursal es la siguiente: plaza Díez de Revenga, número 4, entresuelo (30008-Murcia).

La dirección electrónica de la administración concursal es la siguiente: administracion@delapenaynavas.com

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Murcia, 4 de octubre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130056055-1